

**Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato**

**Acta 8**

En la ciudad de Guanajuato, capital del estado del mismo nombre, de los Estados Unidos Mexicanos, a las trece horas con tres minutos del viernes quince de junio de dos mil dieciocho, establecidos en la Sala Ejecutiva de este Instituto para llevar a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se reunieron las ciudadanas siguientes: -----

Sandra Liliana Prieto de León	Presidenta de la Comisión
Indira Rodríguez Ramírez	Integrante de la Comisión
Santiago López Acosta	Integrante de la Comisión
Manuel Arturo Castro Hernández	Secretario técnico suplente de la Comisión

En uso de la voz, la secretaria técnica procede al pase de lista y hace constar que existe cuórum legal para celebrar la sesión. -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "quiero comentarles que la licenciada Melissa, el día de ayer, me remitió un oficio, en el cual informaba que por una cuestión de una audiencia en un procedimiento especial sancionador a las once de la mañana y en virtud de que se sigue desahogando, no se iba a presentar a esta sesión extraordinaria de la Comisión, sin embargo, el propio reglamento establece que por un orden de estructura propiamente de la Unidad Técnica Jurídica, a quien le corresponde es al secretario asistente; actualmente contamos con dos secretarios asistentes en la Unidad Técnica Jurídica en virtud de que hay una contratación en ese sentido y sin ningún problema el licenciado Manuel se puede incorporar a esta sesión y es quien va a llevar a cabo la conducción de esta sesión, por ser la persona que funge como secretario asistente". -----

En desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, de dicho orden del día*, la secretaria técnica procede a la lectura del mismo, el cual contiene los puntos siguientes: ---

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal. -----

11 Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. -----

111. Informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida.-----

IV. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente *01/2018-PSO-CG*, mediante el cual se determina la existencia de infracción por parte del Partido Revolucionario Institucional, respecto a lo ordenado en el acuerdo *CGIEEG/043/2018*, ello derivado de la presentación extemporánea de los criterios para cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y a presidencias municipales para el Proceso Electoral Local 2017 -20 18. -----

V. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente *02/2018-PSO-CG*, mediante el cual se determina la existencia de infracción por parte del Partido del Trabajo, respecto a lo ordenado en el acuerdo *CGIEEG/043/2018*, ello derivado de la presentación extemporánea de los criterios para cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y a presidencias municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

VI. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente *04/2018-PSO-CG*, mediante el cual se determina el desechamiento de la queja interpuesta por César Romero Colín, al considerarse que los hechos que se denuncian no constituyen violaciones a la normatividad electoral. -----

VII. Clausura de la sesión. -----

La presidenta de la Comisión pone a consideración el orden del día, al no solicitarse intervenciones resulta aprobado por unanimidad de votos a las trece horas con ocho minutos. -----

En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al *informe de la Secretaría Técnica sobre la correspondencia recibida*; la presidenta de la Comisión lo pone a consideración de los integrantes de la Comisión y

manifiesta: "me permito comentarles que de forma previa se les remitió en sus respectivas consejerías diferentes oficios, una cuenta de diez oficios que no fueron enviados con la convocatoria electrónica por lo que quiero proponerles se exente al secretario de esa lectura por ya haberse impuesto los consejeros en relación con su contenido". -----

Al no solicitarse más intervenciones, se pone a consideración la propuesta que resulta aprobada; se agrega la correspondencia de mérito al expediente de esta sesión como **anexo uno**. -----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo a *la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente 01/2018-PSO-CG, mediante el cual se determina la existencia de infracción por parte del Partido Revolucionario Institucional, respecto a lo ordenado en el acuerdo CGIEEG/043/2018, ello derivado de la presentación extemporánea de los criterios para cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y a presidencias municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018;* poniéndose a consideración de los miembros de la Comisión. -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "A ver, esto ya está planteado como un acuerdo de resolución del Consejo General, pero ¿qué es lo que vamos a resolver aquí como Comisión? Si vamos a hacer un acuerdo donde proponemos al Consejo General, porque me parece que esta no es una forma, esta es una propuesta para que el Consejo General resuelva en estos términos,' así lo entiendo, pero mi pregunta es ¿cuál es el acuerdo aquí?" -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "el artículo 368 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, lo que prevé es que la Unidad Técnica Jurídica elabore el proyecto de resolución que en su momento se aprobará por el Consejo General, no habla de acuerdo, no habla de otra cosa más que un proyecto de resolución, en resumen, una sentencia; nosotros aprobamos un proyecto de sentencia y una vez que es aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias, se pasa como proyecto de sentencia al Consejo General para que éste la apruebe. Nosotros lo que tenemos que hacer es una labor de darle el visto bueno al proyecto de resolución que nos propone la Unidad Técnica Jurídica como tal. Si nosotros no estuviéramos conformes con el sentido, contenido o algún otro aspecto del proyecto de resolución, la

propia ley también dispone dentro del mismo artículo que podemos hacer adecuaciones que serán solventadas por la Unidad Técnica Jurídica en ese proyecto de resolución, hasta por un término no mayor de quince días". -----

El consejero electoral Santiago López Acosta Manifiesta: "pero entonces que se precise eso, porque no se dice en ningún momento que es un proyecto de resolución que se va a poner a consideración del Consejo General. Tengo unas observaciones en particular, en la página tres, yo no he sido, ni soy, ni seré el presidente del comité estatal de ese partido político, además yo no contesté nada y mucho menos en ese carácter, entonces espero que no se haya socializado. También hay algunas observaciones de forma que no me parecen relevantes y la que sí es de fondo es en los puntos resolutiveos porque se está proponiendo que se le sancione al PRI con una amonestación, pero ya en los puntos resolutiveos no se dice nada; entonces se tiene que agregar un tercero donde se establezca que se sanciona al partido denunciado en los términos del punto correspondiente". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "quiero hacer varias observaciones; en principio este es un proyecto de resolución que como tal, surge precisamente de la Unidad Técnica Jurídica, yo no intervine en la elaboración de las sentencias, sin embargo, desde mi punto de vista, necesitamos como Comisión, para poder proceder con los trabajos de esta Comisión, saber si los tres consejeros estamos conformes con el fondo del asunto, es decir, que se considere que la conducta del partido constituye una infracción a la norma, y en caso de que así sea, que efectivamente la sanción que se imponga sea la que está proponiendo la Unidad Técnica Jurídica porque partiendo de ello creo que podemos construir o no una sentencia en el sentido que va. ¿Ustedes están conformes con la propuesta de fondo que nos hace la Unidad Técnica Jurídica, en el sentido de que se amoneste públicamente al PRI?" -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "yo sí". -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez manifiesta: "sí". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "creo que el problema no es como tal el fondo sino la forma, yo he de comentarles que no estoy de acuerdo con la forma en la que se redactó la sentencia, necesita

robustecerse porque ustedes saben que todo acto o resolución de los órganos colegiados de cualquier autoridad de cualquier tipo debe de estar debidamente fundada y motivada. En mi consejería ya se hizo un estudio en relación con todas las observaciones que estimamos se deben de incorporar a la resolución, son alrededor de un total de veinte observaciones que solicito se incorporen, no solo son cuestiones de forma, son de fondo, porque incluso no existe una valoración de las pruebas con base en las cuales se comprueba que el Partido Revolucionario Institucional cometió una infracción. Mi propuesta es en ese sentido de que se incorporen todas esas observaciones, que no se apruebe en este momento un proyecto, con fundamento en el artículo 368, párrafo tercer, fracciones 1, II Y 111 solicito únicamente que se engrosen estas observaciones e incluso que se le dé otra estructura a la sentencia y que una vez que estén engrosadas ahora sí convocar a una sesión en un plazo no mayor a quince días después de la devolución del proyecto y las consideraciones al respecto, la Unidad Técnica Jurídica de nueva cuenta remitirá el nuevo proyecto de resolución a la Comisión para efecto de que podamos imponernos de su contenido. Entonces es en ese sentido la propuesta que les hago a mi compañera y mi compañero consejeros, para saber si están de acuerdo con la propuesta que les formulo en este momento y de ser así votar para posponer la aprobación del documento como tal; creo que aprobar un documento sin que nosotros conozcamos el engrose en sí mismo, incluso la valoración de las pruebas porque no es cosa menor, realmente es de fondo e impacta en cualquier documento que se apruebe, ya sea por esta Comisión o por el Consejo General, entonces, yo preferiría que pese a que estamos conformes con el fondo del asunto que nos demos la oportunidad suficiente, en un plazo no mayor de quince días y el compromiso de la Encargada de la Unidad Técnica Jurídica que antes de que concluya ese tiempo emitir un proyecto y yo poder convocar a sesión". -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "está hablando de un proyecto de resolución nuevo, o sea, si son veinte observaciones son muchas. Ahora lo de quince días hábiles me parece mucho y creo que podría estar antes". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "la ley prevé que sea en un plazo no mayor a quince días, es decir, la intención es no agotar los quince días, pero hacerlo de la forma más inmediata posible, lo establezco así porque creo que está el fundamento legal que nos vincula a que. no sea mayor,

que la Unidad Técnica Jurídica no rebase los quince días. Entonces lo que les voy a pedir que demos continuación a los trabajos institucionales para que a la brevedad podamos conocer esos proyectos de resolución". -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez manifiesta: "una vez que nosotros, en su caso, aprobemos este proyecto de sentencia y se remita al Consejo General, ¿esto tiene un plazo?". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "como tal esto no tiene un plazo para su aprobación, se pone a consideración, yo haré lo conducente, es decir, le comentaré al presidente del Consejo General que es importante resolver este tema". -----

La consejera electoral Indira Ramírez Rodríguez manifiesta: "pero ¿ellos a su vez tendrían que construir un proyecto de acuerdo acompañado de esto?". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "no, porque esta es una sentencia y las sentencias no necesitan ir acompañadas de un acuerdo, son proyectos de resolución. Lo que nosotros estamos aprobando es en principio que vaya bien estructurado para que pase por Consejo General, no va a haber acuerdos ni aquí ni allá, solo es como talla presentación del proyecto de resolución y es todo; pero las sentencias nunca se acompañan de un acuerdo en ningún órgano, ya sea jurisdiccional o administrativo, simplemente se votan y se aprueban por mayoría de votos o por una mayoría". -----

Al no solicitarse más intervenciones se somete a votación la devolución del proyecto de resolución a la Unidad Técnica Jurídica, para que se incorporen las observaciones mencionadas, resultando aprobado por unanimidad de votos a las trece horas con veintitrés minutos; se agrega el documento al expediente de la sesión como **anexo dos**". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "quiero comentarles que en las subsecuentes convocatorias es importante no resumir el fondo, es decir, en los puntos del orden del día, no hacer mención de que se determina la existencia de una infracción por determinado incumplimiento, únicamente hacer referencia a que se trata de un proyecto de resolución y señalar qué tipo de expediente estamos resolviendo". -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez manifiesta: "si bien ya aprobamos el orden del día, creo que no tiene iógica lo que acabamos de votar con el punto número cuatro, ahí dice presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente mediante el cual se determina ... , yo creo que ahí sí habría que modificar, porque en realidad no estamos votando eso, al momento de la secuencia lógica de este contenido de la sesión no votamos eso". -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "pero el orden del día finalmente es de los temas que se van a tratar, por lo que pueden tener la aprobación, en su caso, y no se aprobó, porque si lo discutimos desde el orden del día ya es entrar al fondo de los temas de cada caso. No se aprobó el proyecto de resolución como se presentó y por eso dice en el orden del día que es «en su caso»". -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez: "lo único que me generaba ruido es que ahí ya se esté diciendo lo que vamos a determinar".

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "dice, en su caso, y el caso fue que no lo aprobamos y por eso no tiene incompatibilidad o incongruencia. Ya cuando se vuelva a presentar, será en los mismos términos y de igual manera se podrá aprobar o no". -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a la *presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente 02/2018-PSO-CG, mediante el cual se determina la existencia de infracción por parte del Partido del Trabajo, respecto a lo ordenado en el acuerdo CGIEEG/043/2018, ello derivado de la presentación extemporánea de los criterios para cumplir con la paridad de género en la postulación de candidaturas a diputaciones locales y a presidencias municipales para el Proceso Electoral Local 2017-2018; la presidenta de la Comisión lo pone a consideración de los integrantes de la Comisión". --*

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "son en el mismo sentido de la estructura general, es igual que el otro, haría la misma observación, tampoco se pone en los resolutivos la sanción que se determina en el mismo proyecto, hay un error en la hoja dos, en la comunicación del partido dice, veintiséis de febrero, pero el acuerdo cuarenta y tres dice que fue el veinticinco de febrero, entonces eso hay que corregir". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "en el mismo sentido, observé el estudio que se hizo, son bastantes puntos que deben solventarse, pero en principio yo creo que estamos ya de acuerdo con el fondo, incluso que se le establezca una sanción al partido político que no cumplió con la norma en los términos convenidos, sin embargo, yo no comparto ni la estructura de la sentencia ni cuestiones de fondo, porque no hay una valoración de las pruebas que conducen a que efectivamente se acredite por parte del instituto político la violación a la norma pero, incluso específicamente, en este procedimiento, en el otro se podría solventar pero es parte de las observaciones que les voy a remitir para que las pongan en el proyecto; sobre la parte de la vía, hay que recordar que la vía es un presupuesto procesal, entonces es necesario que en todos nuestros proyectos de resolución robustezcamos la parte de la procedencia de la vía, poner por qué sí o por qué no es en un sancionador ordinario, con independencia de que ese sea el que proceda tenemos que dar mucha claridad, entonces en ese sentido, de la misma forma les estoy proponiendo a mis compañeros consejeros electorales que se regrese el proyecto como tal para que en un plazo no mayor de quince días nos remitan un nuevo proyecto en el cual se incorporen las observaciones que traigo, son diez observaciones de fondo en cuanto a la elaboración de cada uno de los documentos y que incluso algunos documentos que obran en el expediente no fueron considerados para llegar a la conclusión conducente. Entonces les pido que estas observaciones se incorporen; son cuestiones donde no se describen los documentos, no se valoran los documentos, no se hace una vinculación entre todo el material probatorio para poder llegar al tema de la sanción pero las englobo en el tema de que no se hizo esa valoración, pero para poder decir que no se hizo esa valoración tuvieron que haber cumplido con estas observaciones que hago referencia, mi intención es robustecer los proyectos de valoración que cada uno de nosotros está votando y que pasan por Consejo General, entonces en ese mismo sentido pongo a consideración como un punto de acuerdo de los consejeros electorales posponer esta discusión, devolver el proyecto a la Unidad Técnica Jurídica para que nos remitan el nuevo proyecto de resolución en el plazo ya señalado". -----

Al no solicitarse más intervenciones se somete a votación la devolución del proyecto de resolución a la Unidad Técnica Jurídica, para que se incorporen las observaciones mencionadas, resultando aprobado por



unanimidad de votos a las trece horas con veintisiete y siete minutos; se agrega el documento al expediente de la sesión como **anexo** tres. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a la *presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de resolución del expediente 04/2018-PSO-CG, mediante el cual se determina el desechamiento de la queja interpuesta por César Romero Colín, al considerarse que los hechos que se denuncian no constituyen violaciones a la normatividad electoral;* la presidenta de la Comisión lo pone a consideración de los integrantes de la Comisión -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "está claro que es improcedente la queja presentada por esta vía, pero no creo que no podamos dejar de advertir que se están denunciando hechos violatorios a la normativa electoral que pueden ser materia de responsabilidad administrativa a través de un procedimiento sancionador de carácter administrativo, entonces hay que analizar si esto lo podemos reencauzar como una denuncia ante el Órgano Control Interno, porque está denunciando que el presidente del Consejo Municipal de Coroneo está afiliado a un partido político, creo que no lo podemos dejar de advertir, entonces habría que buscar el razonamiento para poderlo reencauzar por la vía correspondiente y que se resuelva por esa vía porque por esta evidentemente no procedería". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "en relación con este tema comparto el sentido de la resolución de que se tiene que desechar, es una queja notoriamente improcedente, no tiene que ver con cuestiones propiamente del proceso electoral y que incluso en este tema no se hace referencia como tal a una presunta vulneración al proceso electoral en sí mismo, a alguna conducta de alguna persona sino que se está haciendo una denuncia en relación con una condición que tiene una persona y precisamente en virtud de que se trata de una condición, en todo caso tendría que darse vista al Órgano Interno de Control de este Instituto para que investigue lo conducente, en virtud de que tampoco se cuenta con un mínimo probatorio ya que no hay más pruebas que el señalamiento de que esta persona es militante de un partido político, es decir, no hay el acompañamiento de una fe de hechos ante notario público o ante oficialía electoral sino que solamente es el dicho, un indicio como tal, por lo tanto creo que sí es importante que se remita a la contraloría y es importante

que el acuerdo que se está proponiendo se robustezca incluso para poder hacer cuantificación de los elementos", -----;

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "la queja que yo vi sí agrega elementos de indicios donde dice que está en el padrón, una consulta que sacó en el INE, la hora y fecha en que fue consultado y ahí aparece, entonces sí hay aportación de algunos elementos, pero vamos finalmente a la procedibilidad administrativa para el cumplimiento de la función , -----"

La presidenta de la Comisión manifiesta: "sí claro, pero me refiero a que son meramente copias, no les podemos dar certeza plena, es un mínimo indiciario que en la valoración de las pruebas tiene grado mínimo en sí mismo, Precisamente nosotros no somos la autoridad competente para hacer alguna valoración, que lo remitan a contraloría y en ese sentido creo que este documento tiene que robustecerse como tal de desechamiento porque es un proyecto de desechamiento y preferiría que se sometiera a votación cuando viniera bien robustecido, Creo que no amerita más de un par de días un robustecimiento en ese sentido para que pudiéramos someterlo a consideración de esta Comisión los primeros días de la próxima semana", -----"

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "yo creo que es evidente que esta queja no procede por esta vía y con la información que se presenta no tenemos elementos para que se proceda por esta vía y el simple hecho de que no hay, da elementos suficientes para desecharlo y que en todo caso la contraloría haga lo que tenga que hacer en el ámbito de sus atribuciones". -----"

La presidenta de la Comisión manifiesta: "lo que yo estoy proponiendo no es que entremos al fondo del asunto, pues que en este acuerdo de desechamiento en el sentido de fondo estamos de acuerdo todos, sin embargo, no se hace todo el estudio del por qué procedería en su caso hacer el reencauzamiento, que no es cosa menor o sea sí amerita una construcción, entonces no quiero dejar a la Unidad Técnica Jurídica el tema suelto para que ellos engrosen como crean que es pertinente y creo que es nuestra obligación como consejeros electorales aprobar el documento bien robustecido para pasarlo a Consejo General porque este documento aunque sea de desechamiento tiene que pasar por Consejo General, es una resolución que tiene que ser aprobada por el Consejo

General y no quiero dejarles nada más a ellos la responsabilidad de incorporar el reencauzamiento a la contraloría cuando es obligación de nosotros como consejeros electorales darle el visto bueno como documento concluido y como considero que no se ameritan más de un par de días para que puedan ellos realizar este engrose de esta información sobre el reencauzamiento, hasta ese momento creo que es pertinente que lo sometamos a una votación y con el mismo fundamento que es la fracción tercera del artículo 368 es por lo que les estoy proponiendo que esperemos a que nos hagan la incorporación de ese aspecto y fortalecer porque se trata de una presunta conducta que pudiera ser del conocimiento de la contraloría para en su momento estar aprobando ese documento con estas consideraciones que ya comentó el consejero Santiago y que yo suscribo, en los días subsecuentes". -----

El consejero electoral Santiago López Acosta manifiesta: "yo creo que hay que separar dos cosas: una cosa es el desechamiento por la vía del procedimiento sancionador, creo que en esa no hay duda de investigar más o hacer más y la otra, que es un asunto que yo estoy viendo en este momento, e~ analizar si además de desecharlo tenemos conocimiento de un hecho que presuntamente es violatorio de la normativa respecto del presidente de este Consejo Municipal que presuntamente puede ser materia de responsabilidad administrativa y que, sería a lo mejor no reencauzamiento, sino dar vista al Órgano Interno de Control, para no hablar de reencauzamiento porque si no eso sí me parece que en términos jurídicos nos podemos meter en alguna dificultad y ya, no creo que amerite mayor estudio o análisis, en mi opinión me parece que con eso sería suficiente, desecharlo por la vía de procedimiento sancionador ordinario y dar vista al órgano de control interno para que haga lo que considere pertinente en el ámbito de sus atribuciones y con eso se resolvería esto".

La presidenta de la Comisión manifiesta: "sí, coincido totalmente con usted en la propuesta que realiza, sin embargo, yo no votaría un documento en el cual precisamente no esté incorporada la vista, el reencauzamiento, o cualquier otro término jurídico que se someta a consideración para dar vista a la contraloría. Yo lo que quiero ver son documentos acabados, yo como presidenta creo que la responsabilidad en este tipo de asuntos no es menor, y al no ser menor este tipo de resoluciones como pasan por Consejo General, yo prefiero que los documentos que nosotros aprobemos estén concluidos y creo que en este momento el documento no está concluido porque falta precisamente la parte que usted está

proponiendo, entonces creo que a la brevedad lo pueden incorporar, puedo convocar a una nueva sesión en la cual se someta a consideración de los presentes ese documento y lo pasemos ahora sí con todas las observaciones y el visto bueno de todos nosotros al Consejo General para darle la relevancia que amerita. Creo que aprobarla ahorita y decir que en el engrose lo incorporen, le estaríamos dando a la Unidad Técnica Jurídica facultades amplísimas incluso para hacer cosas que no cuenten con nuestro visto bueno, por lo tanto yo prefiero que antes de aprobar un documento en ese sentido, se incorporen las observaciones que el consejero Santiago está comentando y una vez que se incorporen las observaciones aprobarlo como un proyecto de resolución, en este caso de desechamiento y de dar vista a la contraloría como tal. Es la propuesta que yo hago y sugiero que se haga a la brevedad para aprobarlo en su momento". -----

La consejera electoral Indira Rodríguez Ramírez manifiesta: "¿cuánto tiempo le daríamos a la Unidad Técnica Jurídica?". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "¿secretario técnico, creen que podamos tener el proyecto como tal el lunes o el martes?". -----

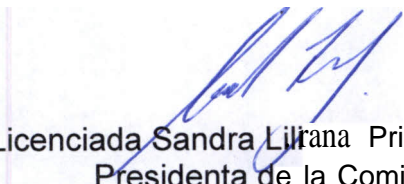
El secretario de la Comisión manifiesta: "el martes". -----

La presidenta de la Comisión manifiesta: "entonces el martes espero un proyecto para poder convocar en los términos que establece la propia norma, porque la norma establece días para poder hacer una convocatoria cuando se trata de sancionadores ordinarios, no podemos convocar de un día para otro y no dejarles la responsabilidad completa a la Unidad Técnica Jurídica ya que tienen más cosas que hacer y a final de cuentas es responsabilidad de nosotros aprobarlos y el hecho de que nosotros no estemos conformes con el documento en todo su contenido prefiero mejor no aprobarlo y posponer su discusión en este aspecto que se comenta". -


Al no solicitarse más intervenciones se somete a votación la devolución del proyecto de resolución a la Unidad Técnica Jurídica, para que se incorporen las observaciones mencionadas, resultando aprobado por unanimidad de votos a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos; se agrega el informe al expediente de la sesión como **anexo** cuatro. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo a la clausura de la sesión; la presidenta de la Comisión procede a clausurarla a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos. -----

La presente acta consta de siete fojas útiles de las cuales seis son por ambos lados y una solo por el anverso. La firman la presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral y la secretaria técnica de la misma. CONSTE. -----



Licenciada Sandra Lirana Prieto de León  
Presidenta de la Comisión



Licenciado Manuel Arturo Castro  
Hernández  
Secretario técnico suplente de la  
Comisión'

---

1 Fue nombrado secretario asistente de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral a través de nombramiento de fecha 14 de junio de 2018, y designado para suplir en las funciones de la secretaria técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, mediante oficio de fecha UTJCE/929/2018, signado por la licenciada Lourdes Melissa Gaytán Valdivia, Encargada de Despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral.

